

Ministerio de Obras Públicas

www.MOP.GOB.SV

Oficina de información y respuesta.

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las once horas del día uno de junio de dos mil dieciséis.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

- I. Que el día dieciséis del mes de mayo del año en curso, se recibió la solicitud de acceso de información número **ciento cuarenta y uno (141-2016)**, por parte de la señorita **Albadina Santamaña Méndez**, quien solicitó: **"Información sobre formulación del Presupuesto 2017 con enfoque de resultados"**.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 - oir@mop.gob.sv

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Oficina de información y respuesta.

- V. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Gerencia Financiera Institucional**.
- VI. El día veintisiete de mayo del año en curso se solicitó prorrogar el plazo de entrega de la información por cinco días hábiles con base a lo establecido en el artículo 71 inc. 2º LAIP, debido a la complejidad que implicaba la búsqueda de la información requerida.
- VII. Atendiendo la presente solicitud, la **Gerencia Financiera Institucional** remitió la respuesta a cada una de las interrogantes planteadas y relacionadas a la Formulación del Presupuesto 2017 con enfoque de resultados.

Con relación al requerimiento específico: "Información en digital de la información que se recibió en las capacitaciones recibidas para la preparación del Presupuesto", la **Gerencia Financiera Institucional** orientó que dicho material está disponible en el siguiente link del Ministerio de Hacienda:

<http://www.transparenciafiscal.gob.sv/ptf/es/PresupuestosPublicos/ReformadelSistemadePresupuestopublico/>

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se RESUELVE:

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información requerida por la señorita Albadina Santamaría Méndez.
- b) Entréguese la información remitida por la **Gerencia Financiera Institucional**.
- e) Asimismo se remite en formato digital los siguientes documentos, que fueron descargados del link que proveyó la **Gerencia Financiera Institucional**
 - Plan de Reforma del Presupuesto Público de El Salvador.
 - Guía metodológica para la identificación y diseño de programas presupuestario.

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Oficina de información y respuesta:

- Manual del Marco Institucional de Mediano Plazo (MIMP), edición 01.
 - = Circular No. SAFI-03/2014.
 - Plan de Capacitación y Asistencia Técnica.
 - Manual del Marco de Gastos de Mediano Plazo, edición 01.
 - = Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público.
- d) Notifíquese a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.